Panamá, 29 de junio 2023

HECHO RELEVANTE

Attn: Programa Rotativo de Bonos Corporativos, autorizada Resolución SMV-503 del 6 de diciembre de 2013 de Financiera Familiar, S.A.

El emisor Financiera Familiar, S.A. tiene la intención de modificar los términos y condiciones de la oferta pública de valores registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores, tal como consta en la Resolución, autorizada mediante resolución SMV-503 del 6 de diciembre de 2013 y distintos suplementos y modificaciones.

La modificación que se propone está sujeta, entre otros requisitos que fija el Acuerdo No. 3-2021 de 14 de julio de 2021 y sus modificaciones, para el registro de las modificaciones de términos y condiciones de la oferta pública de valores registrados, única y exclusivamente para modificar la tasa de referencia LIBOR y el margen (spread) y determinar la nueva tasa de referencia y el margen (spread), como la obtención de aceptación del cincuenta y un por ciento (51%) según se establece en el Prospecto Informativo de la emisión antes citada. El cambio propuesto es como sigue:

MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN LA SERIE B

Término y Condición Prospecto Serie B	**Término y Condición Original para Serie B**	**Término y Condición a modificar para Serie B**
Tasa de Interés	* Tasa de interés efectiva anual fija de Libor 6M + 5%.00% con mínimo fijado de 6.00% y un máximo de 8.50%	* Pagos de intereses al 6% (efectivo anual).

MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL PROSPECTO INFORMATIVO DEFINITIVO:

Término y Condición Prospecto Informativo General	**Término y Condición Original**	**Término y Condición a modificar**
Cómputo, Pago de Intereses y de Capital:	La tasa de interés anual para cada una de las Series podrá ser fija o variable a opción del Emisor. En caso de ser tasa fija, los Bonos	La tasa de interés anual para cada una de las Series podrá ser fija o variable a opción del Emisor. En caso de ser tasa fija, los Bonos

	devengarán una tasa de interés anual que será determinada por el Emisor según la demanda del mercado, no menos de 5 días hábiles antes de la emisión de cada Serie. En el caso de ser tasa variable, los Bonos devengarán una tasa de interés anual equivalente a la tasa Libor más un diferencial que será determinado por el Emisor según la demanda del mercado, no menos de 5 días hábiles antes de la emisión de cada Serie. La tasa de interés variable podrá estar sujeta, a opción del Emisor, a un rango de tasa con un monto mínimo y máximo para cada una de las respectivas Series. La tasa variable será revisada y determinada trimestralmente, tal como se describe en la Sección III (A)(vi) ("Cómputo y Pago de Intereses") de este Prospecto Informativo. Los Bonos serán emitidos en Series cuyos montos, Fecha de Oferta, precio de colocación, plazo de vencimiento, tasa de interés, día de pago de interés y redención anticipada, de cada una de las Series a emitir, serán determinadas según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado, y notificado por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá con no menos de 5 (cinco) días hábiles antes de la emisión de cada Serie, mediante un suplemento a este Prospecto Informativo.	devengarán una tasa de interés anual que será determinada por el Emisor según la demanda del mercado, no menos de 5 días hábiles antes de la emisión de cada Serie. **En el caso de ser tasa variable, los Bonos devengarán una tasa de interés anual que para cada caso será determinado por el emisor según la demanda del mercado, no menos de 5 días hábiles antes de la emisión de cada Serie.** La tasa de interés variable podrá estar sujeta, a opción del Emisor, a un rango de tasa con un monto mínimo y máximo para cada una de las respectivas Series. La tasa variable será revisada y determinada trimestralmente, tal como se describe en la Sección III (A)(vi) ("Cómputo y Pago de Intereses") de este Prospecto Informativo. Los Bonos serán emitidos en Series cuyos montos, Fecha de Oferta, precio de colocación, plazo de vencimiento, tasa de interés, día de pago de interés y redención anticipada, de cada una de las Series a emitir, serán determinadas según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado, y notificado por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá con no menos de 5 (cinco) días hábiles antes de la emisión de cada Serie, mediante un suplemento a este Prospecto Informativo.

La modificación que se autorice tendrá validez o surtirá efectos a partir de la notificación de la resolución que expida la Superintendencia del Mercado de Valores, a través de la cual registra la modificación de los términos y condiciones de la oferta pública de los valores registrados.

Aprovechamos la oportunidad para retirarles nuestro compromiso con ustedes, y agradecerles la confianza depositada en nuestra empresa.
Atentamente,

Richard Kilborn
Presidente